

14558

GACETA OFICIAL

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en virtud de la Administración de Tierras Baldías e Inculadas,

HACE SABER:

Que los señores Agustín Serrano, Daniel Aparicio, José y Zola Palma y otros, han presentado a este Despacho la siguiente solicitud que dice así:

«Señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en el Despacho de Tierras,

E. S. D.

«El suscrito mayor de edad, vecino de esta ciudad a Ud. muy respetuosamente manifiesto, que a nombre y representación de los señores Agustín Serrano, Daniel Aparicio, Rafael Yaserio, Patrocinio Serrano, Paula González, Carolina Martínez, Justina González, Gregorio Alvarado, Constantino María, Agustín Ríos, Victoriano Espinosa, Pedro Montenegro, José S. Arce, Antonio Francisco, Isolina Acosta, Antonio Barquero, José B. Rodríguez, Justino Medina, José M. Watson, Gertrudis Paredes, Elena Díaz, Manuel Jiménez, Celinda Rodríguez, Ester Rodríguez, Nicolás Michel, Mariano Jada, Julio César, Elena Candelero, Aurora Dolores, Tomas y Bertha Moreno, Darío Ramos, Dorotea Esplana, vda. de Ruiz, Antonio, Chaitán, Cruz, Carmen y Josefita Ruiz, Gregorio Espinosa, Abel Candelero, Aurelia Castillo, Jerónimo Samudio, Tereza José y Clementina Arce, Rosa, Elena, Collado y Ramón Rodríguez, Delmira Ruiz, Celindio Rodríguez, Górges y Elva L. Watson, todos mayores de edad, panameños, agricultores, pobres y jefes de familias, los primeros y el último solicitante de Ud. se sirve expedirle a título gratuito, un globe de terreno que corresponde a cada uno de los señores, ubicado en el lugar denominado «Chiriquí Viejo» de la jurisdicción del Distrito de Abasco y aludido así:

«Norte, solicitud de Pedro Vidal B. Sur, montes libres; Este, Río Colorado; y Oeste, propiedad de Agustín de Obaldia.

«El terreno que solicitan mis mandantes está fuera de las prohibiciones de la Ley.

«Apoyo el derecho en los artículos 161 y 113 de la Ley correspondiente a tales solicitudes.

«Acompaño los requisitos o documentos que acredita el derecho de mis mandantes y la personería que ellos me han dado para hacer dicha solicitud.

«Para que continúe representando a mis mandantes en este asunto hasta firmar la escritura que debe otorgar el gobierno a mis mandantes, sustituyo este poder en el señor Santos Cortés, mayor y de generales conocidas en su despacho.

«Retornado notificaciones.

«Hermógenes Guerrero.

«David, Junio 7 de 1924.

«Acepto.

Santos Cortés

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160 del Código Fiscal se fija el presente edicto, en lugar público y de retumbore de este Despacho, y cito de mismo tenor se remite a la Alcaldía de Abasco, para que sea fijado por el término de la Ley. Copia se envía al señor Administrador General de Tierras Nacionales para que sea inserto en la GACETA OFICIAL.

David, Junio 14 de 1924.

El Gobernador.

MANUEL C. DÍAZ A.

Por el Secretario,

Gerardo Méndez.

Oficial Primero.

—

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pinar (Provincia de Los Santos)

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio A.

Medina de esta vecindad, se encuentra depositado un vena amarilla media boca, creando una tercera hembra del mismo color; dicha vena se da regular tamaño y está marcada a fuego con esta fecha: P. la señal de los años son, en la oreja izquierda arpa, y en la oreja derecha hocico.

La mencionada vena ha sido denunciada en esta Alcaldía, como bien vacante, por que desde hace cinco años poco más o menos anda vagando sin dueño conocido, en el Corregimiento de Lajunilla de esta jurisdicción.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre la referida vena, haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible de este despacho, y en los más concurridos de la población, por el término de treinta días hábiles, de acuerdo con el artículo 1001 del Código Administrativo, después de lo cual será rematada en almoneda pública si no se presenta en su caso.

Pinar, Junio 10 de 1924.

El Alcalde,

RAMÓN MUÑOZ A.

El Secretario,

Joaquín Matilla Achurra.

Al va. 7.

—

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Abasco, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ambrosio Arana se encuentra depositado un caballo colorado aña señal a sangre o a fuego de ninguna especie que ha sido denunciado como bien mostrenco y vago por el señor José María Jovani Arana en este Despacho.

El referido caballo según manifestación del ciudadano señor Jovani Arana tiene algún tiempo de pastar en los llanos del Tullido y polvoros artificiales de la propiedad del denunciante; al poder saber a quién le pertenecen no obstante las muchas diligencias que ha practicado al respecto.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El nadie lo reclamare en este periodo se rematara por el Municipio.

Alajó, Mayo 26 de 1924.

El Alcalde,

M. J. ARAOZ.

El Secretario,

Tedesco Rodríguez.

Al va. 8

—

AVISO

Alcaldía Municipal del Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que ha sido denunciado en este Despacho un toro, el cual se ha depositado en un potrero del señor Cecilio Pérez por el término que establece la Ley.

El animal no ha sido harrado ni contiene marca de sangre alguna; a falta parte de la oreja izquierda; el color amarillo rojizo; con una pequeña herida en la pata derecha; arriba de la coyuntura, y pastaba hace dos años, sin dueño conocido alguno, en el lugar denominado «El Picacho».

Para dar cumplimiento a los artículos 1001 y 1002 del Código Administrativo, se fija un ejemplar del presente aviso en lugar público de esta Oficina y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, a fin de que sea insertado en la GACETA OFICIAL por el término legal de 30 días, durante los cuales debe presentarse quien se crea con derecho a dicho animal, que será rematado caso que no aparezca el dueño que com-

pruebe el derecho, por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Macaracas, Mayo 30 de 1924.

El Alcalde,

CONSTANTINO BARRERA.

Luis H. Moreno y C.

Secretario.

30 va.—17

—

AVISO

Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ambrosio Quintana, vecino de la Baya de San Juan, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, como de tres años de edad, sin marca a fuego ni a sangre, cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por hallarse pastando, hace más de dos años, sin dueño conocido, por los terrenos decominados del Rosero.

Con la efectos de la parte final del artículo 1001 del Código Administrativo, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose saber, que al nadie se presenten a reclamar el citado animal, viene en el término que dicha disposición fija, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Mayo 14 de 1924.

El Alcalde,

F. E. MORA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 va.—20

—

AVISO

Por providencia que lleva fecha y número de Octubre del año próximo pasado, se ordenó dejar en poder del señor Leandro Flores, del caserio de Elvayo, de esta comarca, un caballo de color amarillo, de mediana estatura, con un lunar en la frente, con las dos patas de atrás blancas hasta el maldillo y harrado en la pata derecha con el siguiente ferrete:

Este caballo se hallaba en poder del señor Flores, desde hace más de un año, sin que hasta el presente se haya presentado persona alguna reclamándolo como su legítimo dueño; que por tal motivo, lo presenta a este Despacho en calidad de bien vacante, para los fines que determina la Ley en estos casos.

Por el presente, se emplaza a todos los que se crea dueño de dicho animal, para que dentro del término de (30) días, a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del animal, o lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda Pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1002 del Código Administrativo.

Pinar, Mayo 19 de 1924.

El Alcalde,

JUAN CAMPO M.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 va.—20

—

EDICTO

Alcaldía Municipal del Distrito de Arraizén

al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor León González, vecino de este Municipio, se encuentra depositado un caballo blanco, pequeño, creto y marcado a fuego en el lado derecho con el siguiente ferrete:

8

Dicho animal no tiene dueño conocido y fue encontrado por el mismo señor González, haciéndole dafos en sus cu-

Y para dar cumplimiento a los artículos 1000 y 1001 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de la localidad. Copia de él será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia por el órgano regular, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho al referido animal, puede presentarse a reclamarlo dentro de los 30 días que permancera fijados los edictos, transcurridos los cuales y no habiendo reclamación alguna, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Arraizén, Mayo 13 de 1924.

El Alcalde,

ORLYN HERRERA.

El Secretario,

S. Tejeda G.

30 va.—27

—

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Baez, natural y vecino de este Municipio se encuentra depositado un caballo de color bayo-claro, tamaño pequeño y marcado a fuego así:

(D)

Que dicho animal lo denuncia como bien mostrenco, por no encontrarse dueño conocido y que hace más de un año que pasta en el lugar denominado Buena Vista. Este Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1000 y 1001, dispone fijar el presente edicto, en el lugar más visible de esta Oficina y en copia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, con advertencia de que si no se presenta el respectivo dueño dentro de los treinta días, se rematará por el Tesorero Municipal.

Este edicto se fija hoy, doce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 va.—30

—

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Abasco,

HACE SABER:

1º Que en poder del señor Ambrosio Arana, en su potrero de El Veladero, se encuentra depositado un novillo amarillo-gipato, como de tres años de edad, señalado en una oreja con una pequeña muestra encima y marcado a sangre en este ferrete:

(T)

2º Que el novillo descrito ha sido denunciado y presentado al Despacho por el mismo señor Arana como bien mostrenco por haberse introducido en sus propiedades desde hace algún tiempo y no ha podido averiguar quién sea el dueño, por lo que se le emplaza a que presente el respectivo dueño dentro de los treinta días, a partir desde la fecha, para que se proceda a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda Pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1002 del Código Administrativo.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en este Despacho por 30 días y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Abasco, Mayo 4 de 1924.

El Alcalde,

J. M. ARAOZ.

El Secretario,

Tedesco Rodríguez.

30 va.—39

—

Imprenta Nacional—seg. 27 125-A